



Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D. C., 12 de enero de 2024
Despacho comisorio n° 2022-1100

Comoquiera que la diligencia de secuestro programada para el 19 diciembre de 2023 no pudo ser llevada a cabo ya que no hubo ninguna persona en el inmueble que la atendiera, se dispone:

Fija como nueva fecha para evacuar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria n° 50N-20217475, ubicado en la calle 106 n° 13 - 35 apto 502 duplex Edificio Arcos de Los Molinos PH de esta ciudad, a las 9:00 am del 1° de febrero de 2024.

Ordenar el acompañamiento de la Policía Nacional de la localidad, a fin de llevar a cabo la diligencia encomendada. Por Secretaría, ofíciase.

La parte interesada a deberá garantizar el traslado de la suscrito y del secretario (a) *ad hoc*.

Adviértase que la diligencia inicia en la hora fijada desde las instalaciones del juzgado.

Comuníquese al secuestre designado la fecha y hora de la práctica de la diligencia y a la administración de la propiedad horizontal donde se encuentra ubicado el inmueble.

Requírase al solicitante para que fije un aviso en el predio, con no menos de diez días de anterioridad, informando de esta diligencia de secuestro, el número del proceso, la fecha, que se hará con el acompañamiento de las autoridades de policía y advirtiendo que de no encontrarse nadie en el inmueble el día de la diligencia, se procederá al ingreso con la fuerza pública y cerrajero.

Remítase al Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá copia de esta providencia para que obre dentro del expediente de tutela n° 2023-0550.

Notifíquese,

Danilo Andrés Bareño Dueñas

Juez

AAPL

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 01 del 15 de enero de
2024, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia